

Río Gallegos, 2 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.906/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Prof. Mónica Beatriz MUSCI, mediante la cual solicita licencia por estudios durante los días 25 y 26 de octubre del corriente año, con motivo de participar en carácter de expositora en el Séptimo Encuentro de Investigadores de la Patagonia Austral, organizado por la UNPA, a llevarse a cabo en la Unidad Académica San Julián;

QUE obra Nota N° 439/22 del Departamento Ciencias Sociales por la cual toma intervención y solicita encuadre legal y continuidad del trámite;

QUE por Nota N° 877/22 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente y que la licencia solicitada se encuadra en la Ordenanza N° 001 que homologa el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I. Con goce de haberes, b) Para realizar estudios o investigaciones;

QUE en el marco de lo establecido en el Artículo 84 del Estatuto de la UNPA, la Vicedecana de la Unidad Académica Río Gallegos subrogará el cargo de Decano en virtud de la ausencia temporal del Sr. Decano, Arq. Guillermo MELGAREJO;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
SUBROGANTE DEL DECANO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que la Prof. Mónica Beatriz MUSCI (CUIL N° 27-16419128-7) usufructuó, durante los días 25 y 26 de octubre de 2022, Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, en el cargo de carácter Interino, Código 4PP-2-50001-D, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, Escuela de Letras, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, y en el cargo de Secretaria Académica de la UARG, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá acreditar la circunstancia invocada como causal dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



 Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA